



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

---

Proceso **SUCESION**  
Radicación **41001-31-10-001-1970-00468- 00**  
Demandante **CLARA INES ARBOLEDA**  
Causante **FABIO ARBOLEDA RAMIREZ**

Neiva, Siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que se avizora que en este mismo Despacho eventualmente se adelantó proceso de sucesión del fallecido FABIO ARBOLEDA RAMIREZ, con Rad. 468 de 1970 y el cual según las constancias secretariales precedente se encuentra extraviado, el Despacho Dispone:

Señalar para el día 28 de septiembre del año en curso a las 3:00 pm, la realización de la diligencia de reconstrucción que trata el numeral 2 del Art. 126 del Código General del Proceso, consistente en comprobar la actuación surtida y el estado en que hallaba el proceso, para lo cual las partes deberán aportar las grabaciones y documentos que posean. Por Secretaria comuníquese este proveído al correo electrónico de los herederos reconocidos en el proceso con Rad. 2019-28.

En consecuencia, se ordena a los herederos reconocidos y la cónyuge sobreviviente que aporten en forma inmediata el correo electrónico respectivo para enviar la correspondiente invitación.

**NOTIFIQUESE**

**DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO**

Jueza

